



- Datos del transporte en el que van a ser trasladados:
- Conductor, compañía aérea, patente de vehículo entre otras.
- El director del establecimiento levantara el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el estado en caso que corresponda.

En el caso de alumnos de E. Media podrán utilizar un medio de transporte público en caso de ser pequeños grupos (no más de 15).

5. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través de la secretaría del Establecimiento, preocupándose que cumpla con todas las normas.

6. El profesor/a a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

7. El profesor/a deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.

8. Si el retorno de autorización **es inferior a 80%** de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.

9. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.

10. Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y por al menos 2 apoderados del curso o cursos (Pre Kínder a 6º Básico). En Ed. Media el acompañante podrá ser un Asistente de la Educación u otro profesor de acuerdo al número de alumnos.

11. Debe darse a conocer a Secretaría la hora de salida y retorno al establecimiento.



12. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.

13. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado.

14. Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida

15. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con **las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.**

16. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

17. Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.

18. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes dentro del vehículo.

19. Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.

20. Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

21. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:



- a)** El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- b)** El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- c)** En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del establecimiento en el exterior.
- d)** Los estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- e)** Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f)** En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g)** Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- h)** Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- i)** Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- j)** Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un



museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

k) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

En el viaje de regreso al Establecimiento, el profesor a cargo deberá:

- a.** Pasar nuevamente asistencia para verificar que en el bus están todos los estudiantes que partieron inicialmente.
- b.** Comunicarse con el establecimiento para informar que están de regreso.
- c.** Está terminantemente prohibido autorizar el descenso de un pasajero en el trayecto.

Los estudiantes que por diversas razones no acudan a la actividad, serán atendidos en las clases correspondientes por horario.

El transporte debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Licencia conducir clase A – 1
- Seguro contra accidentes
- Revisión técnica vigente
- Cinturón de seguridad en cada asiento
- Neumáticos y ventanas en buenas condiciones
- Limpieza interior aceptable
- Patente del vehículo
- Nombre del chofer
- Teléfonos celulares de contacto del chofer y del profesor a cargo.



- Número de pasajeros.
- Garantizar que nadie ingrese al bus sin la debida autorización del apoderado



Anexos



Autorización salida pedagógica y giras de estudio

AUTORIZACIÓN SALIDA

Yo:.....

.....Cl:..... Apoderado del

alumno:.....quien

cursa el Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo, a

....., el día dedel 202....., en el

horario correspondiente a, con motivo de Salida

Pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo / de Asignatura / de Curso.

(subrayar la causa)

Puerto Montt,.....de..... de 202.....

Firma



Flujograma



SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.



2. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de Pre Kinder a Octavo Básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.



3. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor a través de la secretaría del Establecimiento, preocupándose que cumpla con todas las normas. El profesor será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término, debe dar los horarios.

4. Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y por al menos 2 apoderados del curso o cursos (Pre Kinder a 6º Básico). En Ed. Media el acompañante podrá ser un Asistente de la Educación u otro profesor de acuerdo al número de alumnos.



5. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.



6. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.